

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 166 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 02 JUL. 2014

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000051-2013/GII/RENIEC (27JUN2014) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000026-2014/GII/SGPC/RENIEC (27JUN2014) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 001901-2014/GPP/RENIEC (30JUN2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001460-2014/GPP/SGP/RENIEC (30JUN2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000095-2014/GPP/SGPL/RENIEC (30JUN2014) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000871-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (01JUL2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica la Hoja de Elevación N° 000426-2014/GAJ/RENIEC (01JUL2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Jefatural N° 093-2014-JNAC/RENIEC (01ABR2014) se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal;

Que con la Resolución Jefatural N° 134-2014/JNAC/RENIEC (02JUN2014) se modificó parcialmente el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, en la parte correspondiente a la Campaña Publicitaria "DNI de menores de 0 a 36 meses de edad en el marco del Programa Presupuestal Acceso de la Población a la Identidad" /Fase II-2014, la cual se llevará a cabo en el periodo comprendido de julio a setiembre de 2014;

Que la Gerencia de Imagen Institucional mediante documento de vistos, solicitó modificar parcialmente el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, incorporando en el Ítem III: Objetivos Específicos, el propósito referido a la difusión de la información sobre los premios y reconocimientos obtenidos por el RENIEC; adicionar en el Ítem IV: Campañas a ejecutar, la actividad denominada "Publicidad Corporativa", a ejecutarse en el periodo de julio a noviembre de 2014, dicha campaña estará dirigida a los hombres y mujeres mayores de 18 años de edad a nivel nacional, con el objetivo de reafirmar la confianza de la población sobre la calidad en la prestación de nuestros servicios, en materia registral, para lo cual se ha proyectado una inversión de S/. 320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100 Nuevos Soles); y la incorporación de esta campaña en el Ítem V: Inversión Publicitaria Total Proyectada, a fin de adicionar la estimación presupuestal de esta nueva actividad;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a la incorporación de la campaña denominada "Publicidad Corporativa", la misma que es factible sea atendida con cargo a la previsión de los recursos presupuestarios con que cuenta la Institución para el presente año fiscal;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa, resulta necesario modificar Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 093-2014-JNAC/RENIEC (01ABR2014) y su modificatoria, en los términos descritos en los párrafos precedentes;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

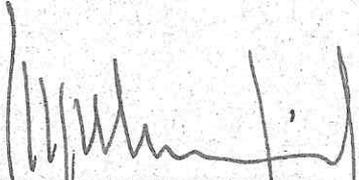
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2014 aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 093-2014-JNAC/RENIEC (01ABR2014) y su modificatoria aprobada por Resolución Jefatural N° 134-2014/JNAC/RENIEC (02JUN2014), a efectos de adicionar el cuarto objetivo específico, la campaña denominada "Publicidad Corporativa" y la modificación en la inversión publicitaria total proyectada; de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar la realización de la modificación aprobada en el Plan de Estrategia Publicitaria 2014 a la Gerencia de Imagen Institucional, así como la respectiva publicación en el portal web institucional.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL
JYL/JAY/mva